



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2737/2016.

ZAPALLAR, 18 MAY 2016 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna c - Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Suministro de Demarcaciones Viales en la Comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1763/2016, de fecha 28 de marzo de 2016 se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 01 de abril de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-40-LE16.

4° Que, con fecha 15 de abril de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **COMERCIAL E INDUSTRIAL KELLER LTDA.**; 2°) **ANALIA BELÉN BRAVO ASTUDILLO**; 3°) **EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LTDA.**; y 4°) **INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 03 de mayo de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que las ofertas presentadas eran admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ANALIA BELÉN BRAVO ASTUDILLO** por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **ANALIA BELÉN BRAVO ASTUDILLO**, Rut N°16.278.490-0, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 03 de mayo de 2016.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **ANALIA BELÉN BRAVO ASTUDILLO**, Rut N°16.278.490-0, el Servicio de Suministro de Demarcaciones Viales en la Comuna de Zapallar, hasta por 12 meses y por un monto máximo de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, IVA incluido, de conformidad a los valores unitarios ofertados por el Proveedor en el Sistema de Información, bajo el ID N°5325-40-LE16.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**3° IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación al Item N° 215-22-08-006-000-000; (2) Servicios Comunitarios; (9) Mantención de Señalética; (1) Mantención Señales de Transito.

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
**ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

